



Mancomunidad
de Aguas
del Moncayo



ANEXO MODIFICACIÓN DE TRAZADO DEL
PROYECTO RENOVACIÓN PARCIAL DEL RAMAL DE
ABASTECIMIENTO EN ALTA A CORELLA, 2022

OFICINA TÉCNICA
MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL MONCAYO

AUTOR:

EL INGENIERO TÉCNICO OBRAS PUBLICAS, O.T. M.A.M
D. ALFONSO GARCÍA PUVÍA
Nº COLEGIADO: 10.857

LOCALIDAD:

CORELLA

EXPEDIENTE:

REF. OT: 01-22-01

FECHA:

FEBRERO 2.025

MEMORIA

INDICE

- 1.- ANTECEDENTES
- 2.- OBJETO
- 3.- MODIFICACIÓN DE TRAZADO
- 4.- PLAZO DE EJECUCIÓN

ANEJOS A LA MEMORIA

- Anejo N° 1: Resolución 5/2025, de 22 de enero, del director general de Administración Local y Despoblación
- Anejo N° 2: Resolución 47E/2024, de 22 de febrero, del Director de Servicio de Biodiversidad y Gestión Piscícola.
- Anejo N° 3: Resolución 97E/2025, de 18 de febrero, del Director General de Obras Públicas e Infraestructuras.
- Anejo N° 4: Plan de Obra.

MEMORIA

1.- ANTECEDENTES

Dentro de la Ley Foral 8/2022, de 22 de Marzo, reguladora del Plan de Inversiones Locales, se incluye en el Programa de Inversiones de abastecimiento de agua en Alta la inversión para la Mancomunidad de Aguas del Moncayo “Renovación parcial conducción general a Corella”, del Gobierno de Navarra.

La Resolución 110E/2022, de 28 de junio, por la que se aprueban las relaciones de inversiones prioritarias de abastecimiento de agua en alta y tratamiento de residuos urbanos incluidas provisionalmente en el Plan de Inversiones Locales para el periodo de planificación 2022-2025, contempla las obras de “Renovación parcial conducción general a Corella” con un importe de la Inversión por parte del Gobierno de Navarra de 1.165.521,81 euros (IVA Excluido) para las anualidades 2024-2025.

La Mancomunidad de Aguas del Moncayo procedió a la redacción del “Proyecto de Renovación Parcial del Ramal de Abastecimiento en Alta a Corella, 2022”, cuyo presupuesto de Ejecución por Contrata incluido el 21% de IVA asciende a la cantidad de Un millón Quinientos ochenta y siete mil Cuatrocientos setenta y siete Euros con Cuarenta y siete céntimos (1.587.477,47 €).

El proyecto es aprobado definitivamente por Resolución 5/2025, de 22 de enero, del Director general de Administración Local y Despoblación, por la que se aprueba definitivamente el proyecto “Renovación parcial del ramal de abastecimiento en alta a Corella (Navarra)”, así como la relación de bienes y derechos afectados.

2.- OBJETO

El objeto del presente Anexo al proyecto es el de contemplar en el proyecto la modificación del trazado autorizado por la Mancomunidad de Aguas del Moncayo por las alegaciones presentadas por las fincas con código TU-87 y TU-88, y aprobado definitivamente según Resolución 5/2025, de 22 de enero.

También se incluye en el presente Anexo el informe de afecciones ambientales favorable al proyecto según Resolución 47E/2024, de 22 de febrero, del Director de Servicio de Biodiversidad y Gestión Piscícola, con las medidas establecidas a aplicar.

Para la realización del cruce subterráneo proyectado mediante el sistema de hincas en la carretera NA-160 se ha solicitado por la Mancomunidad de Aguas del Moncayo autorización a la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras. Según Resolución 97E/2025, de 18 de febrero, del Director General de Obras Públicas e Infraestructuras se autoriza el cruzamiento subterráneo mediante sistema de “hincas” sin afección al firme de la carretera, para alojamiento de tubería de abastecimiento, en el p.k. 14+212, de la carretera de interés de la Comunidad Foral NA-160, Tudela-Fitero. Se adjunta la Resolución en el presente Anexo donde se reflejan los aspectos a tener en cuenta para la ejecución de los trabajos.

3.- MODIFICACIÓN DE TRAZADO

En la Resolución 5/2025, de 22 de enero, del director general de Administración Local y Despoblación, por la que se aprueba definitivamente el proyecto “Renovación parcial del ramal de abastecimiento en alta a Corella (Navarra), así como la relación de bienes y derechos afectados, en relación a la respuesta a la alegación presentada por las fincas con código TU-87 y TU-88, se propone:

La propiedad propone dos opciones para la modificación del trazado de la tubería, a los efectos de minimizar las repercusiones económicas y agrícolas sobre la finca TU-88.

De acuerdo con el escrito recibido de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo, "La propuesta planteada en la alegación implica un nuevo desvío y afección de una nueva parcela, pero teniendo en consideración los informes técnicos y económicos que obran en el expediente y la singularidad de las fincas, esta Mancomunidad de Aguas del Moncayo, resuelve autorizar el desvío alternativo para la parcela TU-88. El desvío será similar al presentado en la alegación pero manteniendo el trazado de la canalización, paralelo al camino y con la servidumbre permanente en las mismas parcelas afectadas inicialmente. Esto supone lo siguiente:

- Desvío de trazado y servidumbre permanente en la parcela TU-87.*
- Incrementar la servidumbre permanente y ocupación temporal en la parcela TU-89.*
- Contemplar una ocupación temporal en el camino en el término de Tudela y de las parcelas 26 y 27 del polígono 48 de Tudela no afectadas inicialmente propiedad de la alegante.*
- Afectar una franja de 4 metros de ancho, a lo largo de la parcela TU-88, junto al camino que discurre por el oeste de la misma. Debido a la proximidad de las cepas al camino, es necesario afectar un mínimo de 2 cepas por fila, por lo que se verían afectadas unas 66 cepas".*

De acuerdo con la respuesta dada a las alegaciones presentadas, procede la modificación de la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación y la aprobación definitiva de la misma en los términos expresados en el anexo a esta resolución.

En el presente Anexo se contempla la modificación del trazado según planos adjuntos, donde se modifica la traza entre el P.K. 5+716,8 y el P.K. 5+982,5 situado junto al depósito de Marcelo, en una longitud de 265,7 m; 7,5 metros más de lo previsto en el Proyecto inicial. La modificación del trazado se realizará según el proyecto por alineaciones rectas entre vértices de quiebro, realizando los giros necesarios utilizando la desviación angular que admiten las juntas de este tipo de tuberías (para tubería de FDØ300 mm desviación máxima de 4º).

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de las obras se reduce a seis (6) meses a contar desde la fecha de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo, debido a la necesidad de finalizar las obras en Noviembre de 2025. Para ello se contempla ejecutarlas con dos equipos, en dos fases principales según se refleja en el Plan de Obra incluido en el Anejo n° 11, para su ejecución en 7 subfases por tramos, iniciando las obras con el primer equipo desde la conexión a la red renovada anteriormente de FDØ300 mm, aguas abajo; y con el segundo equipo iniciando los trabajos en el P.K.3+690, en dirección aguas arriba hasta el Depósito de Marcelo.

Corella, Febrero de 2.025



El Ingeniero Técnico de Obras Públicas
Fdo.: D. Alfonso García Puvía

ANEJO N° 1

**Resolución 5/2025, de 22 de enero, del director general de
Administración Local y Despoblación**

ANUNCIO

BOLETÍN Nº 28 - 11 de febrero de 2025

1. Comunidad Foral de Navarra

1.7. Otros

RESOLUCIÓN 5/2025, de 22 de enero, del director general de Administración Local y Despoblación, por la que se aprueba definitivamente el proyecto "Renovación parcial del ramal de abastecimiento en alta a Corella (Navarra)", así como la relación de bienes y derechos afectados.

Mediante Resolución 514/2024, de 8 de octubre, del director general de Administración Local y Despoblación, se aceptó el régimen de cooperación solicitado por la Mancomunidad de Aguas del Moncayo y se sometió a información pública por plazo de quince días el proyecto de referencia y la relación de bienes y derechos afectados y se declaró a la Mancomunidad de Aguas del Moncayo beneficiaria en el expediente expropiatorio.

Transcurrido dicho plazo se han recibido alegaciones en relación a las siguientes fincas: CI-01, CI-03, CI-04, CI-06, CI-07, CI-08, CI-11, CI-12, CI-17, CI-18, CI-24, CI-25, CI-27, CI-28, CI-29, CI-31, CI-32, CI-35, CI-37, CI-38, CI-41, CI-57, CI-58, CI-60, CI-61, CI-76, CI-77, CI-78, CI-79, CI-80, CI-81, TU-87 y TU-88. Se recibe con fecha 9 de enero de 2025 una alegación más, correspondiente a la finca CI-14.

A continuación, se procede a dar respuesta a todas las alegaciones, agrupándolas en cuatro grupos.

1.–Fincas con código CI-01, CI-03, CI-04, CI-07, CI-08, CI-11, CI-12, CI-14, CI-17, CI-18, CI-24, CI-25, CI-27, CI-28, CI-29, CI-31, CI-32, CI-35, CI-37, CI-38, CI-41, CI-57, CI-58, CI-60, CI-61, CI-76, CI-77, CI-78, CI-79, CI-80, CI-81.

Con respecto a las alegaciones formuladas en relación a la titularidad de las fincas arriba indicadas, se alega por parte de los interesados que las parcelas en cuestión no pertenecen al Comunal del Ayuntamiento de Cintruénigo, sino que les pertenece a dichos interesados de acuerdo con las correspondientes inscripciones registrales, invocándose el artículo 38 de la Ley Hipotecaria, entre otros.

Desde el Servicio de Asesoramiento Jurídico y Cooperación con las Entidades Locales se solicita informe para dar respuesta a las alegaciones a la Sección de Comunales del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, emitido con fecha 20 de diciembre de 2024. Las conclusiones del citado informe son las siguientes:

"Los particulares ostentan un derecho de aprovechamiento sobre las parcelas objeto de alegación al no haberse aportado un justo título que traiga causa de quien es su legítimo dueño, el Ayuntamiento de Cintruénigo, ni aportado sentencia judicial alguna, ni cualquier otro documento, y que hubiera que valorar al no haber sido objeto de análisis por los estudios precedentes, estudio don Eloy Colom Piazuelo año 2000 y Estudio Asesoría Jurídica, año 2003.

Ha quedado acreditado documentalmente título de dominio y la identificación de los bienes, no habiéndose producido la usucapión por parte de los particulares dadas las prerrogativas de los bienes comunales desde el derecho romano, bienes fuera del comercio de los hombres, no experimentando estos cambio alguno en su naturaleza y destino cualquiera que fuese su uso o destino tal y como se estableció expresamente en el Reglamento para la Administración Municipal de Navarra, y no pudiendo oponer los particulares la inscripción registral para acreditar ser propietario de los terrenos ya que la inscripción es iuris tantum, admite prueba en contrario y además no convalida los actos y contratos nulos, no convalidándose por la ulterior adquisición aun siendo de buena fe y de esta manera lo ratificó también la Sentencia Audiencia Provincial de Navarra número 208/2006 y Sentencia Tribunal Superior de Justicia 22/03/1997.

Tampoco el Catastro determina la propiedad siendo este un Registro de efectos fiscales y un Registro de la riqueza inmueble y otro tipo de riquezas utilizado para otros fines".

De acuerdo con lo anterior, se desestiman todas las alegaciones presentadas.

2.–Finca con código CI-06.

El titular catastral alega que está realizando los trámites para la modificación de la titularidad registral para poner la finca a su nombre, sin que haya aportado hasta el momento ninguna documentación.

Se desestima la alegación, haciéndole saber que podrá aportar en cualquier momento la documentación que acredite su condición de titular expropiado para dársele entrada en el expediente en lugar de los actuales propietarios registrales, manteniéndose asimismo la titularidad del Comunal del Ayuntamiento de Cintruénigo.

3.–Finca con código CI-07.

Además de alegar que las parcelas CI-03, CI-04 y CI-07 no pertenecen al Comunal del Ayuntamiento de Cintruénigo, el titular de las fincas CI-03 y CI-04 aporta parte de la escritura pública de compra de la finca CI-07 a los propietarios que constan como tales en el Registro de la Propiedad, alegando que la titularidad de la finca CI-07 le corresponde.

Se estima la alegación, haciéndole saber que será necesario aportar la escritura pública completa. Asimismo, se mantiene la titularidad del Comunal del Ayuntamiento de Cintruénigo.

4.–Fincas con código TU-87 y TU-88.

La propiedad propone dos opciones para la modificación del trazado de la tubería, a los efectos de minimizar las repercusiones económicas y agrícolas sobre la finca TU-88.

De acuerdo con el escrito recibido de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo, "La propuesta planteada en la alegación implica un nuevo desvío y afección de una nueva parcela, pero teniendo en consideración los informes técnicos y económicos que obran en el expediente y la singularidad de las fincas, esta Mancomunidad de Aguas del Moncayo, resuelve autorizar el desvío alternativo para la parcela TU-88. El desvío será similar al presentado en la alegación pero manteniendo el trazado de la canalización, paralelo al camino y con la servidumbre permanente en las mismas parcelas afectadas inicialmente. Esto supone lo siguiente:

–Desvío de trazado y servidumbre permanente en la parcela TU-87.

–Incrementar la servidumbre permanente y ocupación temporal en la parcela TU-89.

–Contemplar una ocupación temporal en el camino en el término de Tudela y de las parcelas 26 y 27 del polígono 48 de Tudela no afectadas inicialmente propiedad de la alegante.

–Afectar una franja de 4 metros de ancho, a lo largo de la parcela TU-88, junto al camino que discurre por el oeste de la misma. Debido a la proximidad de las cepas al camino, es necesario afectar un mínimo de 2 cepas por fila, por lo que se verían afectadas unas 66 cepas".

De acuerdo con la respuesta dada a las alegaciones presentadas, procede la modificación de la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación y la aprobación definitiva de la misma en los términos expresados en el anexo a esta resolución.

En consecuencia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Expropiación Forzosa, y en virtud de las atribuciones que tengo reconocidas según el Decreto Foral 249/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cohesión Territorial,

RESUELVO:

1.º Aprobar definitivamente el proyecto, "Renovación parcial del ramal de abastecimiento en alta a Corella (Navarra)", así como la relación de bienes y derechos afectados, quedando implícita en dicha aprobación, la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación.

2.º Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Cintruénigo y Tudela, así como en el de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo. Así mismo, se publicará el correspondiente anuncio en dos diarios de la Comunidad Foral.

3.º Esta resolución se notificará a los alegantes, a la titular de la finca con código TU-89, a los Ayuntamientos de Cintruénigo y Tudela, a la Mancomunidad de Aguas del Moncayo y a la Sección de Comunales del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, significando que contra la misma, los interesados que no sean Administraciones públicas podrán interponer recurso de alzada ante el consejero de Cohesión Territorial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, mientras que las Administraciones públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

ANEJO N° 2

**Resolución 47E/2024, de 22 de febrero, del Director de Servicio de
Biodiversidad y Gestión Piscícola**



SELO
MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL MONCAYO
Registro de Entrada n.º 967/2024
Copia escaneada
01/10/2024 10:29

RESOLUCION 47E/2024, de 22 de febrero, del Director de Servicio de Biodiversidad y Gestión Piscícola

OBJETO:	Resolución de Evaluación de afecciones ambientales
REFERENCIA:	0001-3974-2023-000195
UNIDAD GESTORA:	Dirección General de Medio Ambiente Servicio de Biodiversidad y Gestión Piscícola Sección de Evaluación Ambiental Teléfono: 848 42 14 86 Correo electrónico: evaluacion.ambiental@navarra.es

EXPEDIENTE	
Evaluación de afecciones ambientales	
Actividad:	Renovación parcial del ramal de abastecimiento en alta a Corella 2022
Anejo LF 17/2020:	Anejo 2, apartado G
Promotor:	MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL MONCAYO
Municipios:	Cintruénigo y Tudela
Fecha Solicitud:	24/11/2023

Por la que se formula informe de afecciones ambientales sobre el proyecto "Renovación parcial del ramal de abastecimiento en alta a Corella 2022, ubicado en los municipios de Cintruénigo y Tudela", promovido por la Mancomunidad de Aguas del Moncayo.

Ha tenido entrada en el Servicio de Biodiversidad y Gestión Piscícola, proveniente del Servicio de Territorio y Paisaje, la solicitud de evaluación de afecciones ambientales del expediente arriba citado. Dicho proyecto se incluye en el Anejo 2, apartado G, de la Ley Foral 17/2020, de 22 de diciembre, reguladora de las actividades con incidencia ambiental.

Descripción del proyecto

El ramal actualmente existente de abastecimiento en alta a Corella con una longitud aproximada de unos 20 km, une la ETAP de la Dehesa (Tarazona) hasta los depósitos reguladores ubicados en el Polígono Industrial de Corella. Dado que se construyó con medios manuales a escasa profundidad, está provocando la afección al suministro por roturas ante golpes con la maquinaria agrícola, por lo que se inició en el año 2020, la renovación en su tramo final de conexión con los depósitos reguladores de Corella.

El objeto del presente proyecto es la renovación de la actual tubería de fibrocemento de diámetro 200-250 mm por otra nueva de fundición dúctil de diámetro 300 mm entre el "Depósito de Marcelo", ubicado en el paraje de La plana de Malayeto, en T.M. de Tudela, y la arqueta



CSV: 60D89C5DFC9BE7B2

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)



MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL MONCAYO

Código Seguro de Verificación: DPCA AAJN LLAT 2XX9 9VAK

Res 47E 2024 22 febrero Direccion medio Ambiente afecciones ambientales en Cintruengio y Tudela Ramal Alta a Corella

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.aguasdelmoncayo.es/>

Pág. 1 de 5



donde comienza el ramal anteriormente ya renovado, situado en el paraje del Río de Corella, en T.M. de Cintruénigo con una longitud de 5.976 m.

Del total del tramo a renovar, se respetará la posición del actual trazado en 3.337 m, sustituyendo la tubería existente por una nueva y eliminando del terreno la anterior. En los restantes 2.639 m más próximos al depósito de Marcelo, el nuevo trazado se conducirá por un recorrido distinto con inicio en la arqueta de registro sita en la parcela 485 del polígono 2 de Cintruénigo (Coordenadas UTM ETRS 89 X=601304.80 Y=4659932.42), y fin en el depósito de Marcelo, situado en la parcela 46 del polígono 48 de Tudela (Coordenadas UTM ETRS 89 X=600576.92 Y=4654062.49).

La nueva tubería de fundición dúctil se colocará en zanja con ancho en su base de 0,90 m., profundidad mínima entre 1,5 y 2 m, con talud de excavación medio de 2H:3V. El ancho total de ocupación de la calle de trabajo será de máximo 12 m, reduciéndose a 8 m cuando se atraviesen áreas de plantaciones de olivos. Previa a la excavación de la zanja se procederá al desbroce y retirada de los árboles necesarios en la zona de servidumbre, así como los emparrados (postes, alambres, etc.), mallas y tuberías de riego, de las parcelas con viñas, olivos y otros cultivos, para su aprovechamiento y posterior reposición en su caso.

Se proyecta la instalación de 6 arquetas a lo largo del trazado para la instalación de las ventosas y válvulas de cierre necesarias. Las zonas de acopios serán las propias parcelas agrícolas afectadas que se localizan a lo largo del trazado de la conducción.

A lo largo del recorrido se cruzará la carretera NA-160 Tudela-Fitero, en el PK 14+212 mediante hincas y la Cañada Real del Villar de Corella al Portillo de Santa Margarita en Ejea de Los Caballeros, para lo cual deberán de obtenerse los informes favorables de los órganos competentes.

También se verán afectados distintos servicios, tales como líneas eléctricas, canalizaciones eléctricas en interior de sistema fotovoltaico, Impulsión a la balsa de la Estanquilla desde el Canal de Lodosa, Canalización de abastecimiento en Alta a Cascante, Canalización de abastecimiento a dos granjas, y canalizaciones para riego.

Se proyecta un volumen de tierras extraídas de 3.685 m³ y de materiales de construcción que contienen amianto de 194 m³. Para los residuos generados en la obra no hay previsión de reutilización, valorización o eliminación en la propia obra, simplemente serán transportados a vertederos o planta de gestión de residuos autorizados. Únicamente se plantea la posibilidad de utilizar las tierras procedentes de la excavación para el relleno de zanjas.

Análisis ambiental

Se ha seleccionado, tras el estudio de tres alternativas, el trazado más conveniente en cuanto a longitud, afección a cultivos leñosos, cercanía a caminos, retirada de los residuos de la tubería vieja y menor expropiación.



CSV: 60D89C5DFC9BE7B2

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)



MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL MONCAYO

Código Seguro de Verificación: DPCA AAJN LLAT 2XX9 9VAK

Res 47E 2024 22 febrero Direccion medio Ambiente afecciones ambientales en Cintruengio y Tudela Ramal Alta a Corella

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.aguasdelmoncayo.es/>

Pág. 2 de 5



SELO
MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL MONCAYO
Registro de Entrada n.º 967/2024
Copia escaneada
01/10/2024 10:29



Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Desarrollo
Rural y Medio Ambiente
Landa Garapeneko eta
Ingurumeneko Departamentua

El trazado previsto, atraviesa los términos municipales de Cintruénigo y Tudela discurrendo campo a través por parcelas dedicadas al cultivo de olivos, viñas, cultivos de regadío, cereales, etc., y por caminos públicos.

La renovación de la canalización no conllevará el cruce de ningún curso fluvial, tampoco la afección a embalses, siendo los más próximos las Estanquillas a una distancia de 800 m. Se cruzarán transversalmente 8 acequias de riego, las cuales se repondrán en una longitud de unos 8 metros mediante hormigón. El trazado se proyecta de tal modo que no afecta a ejemplares arbóreos ni arbustivos, ajustando su anchura para evitar estas afecciones.

La eliminación de plantaciones de olivos, almendros y viñas, así como la retirada de tierra vegetal se proyecta fuera de época de reproducción de las aves, entre los meses de septiembre y abril. Una vez ejecutada esta labor, el resto de actuaciones se plantea realizar durante cualquier época del año. Otra medida de prevención de impactos ambientales es la señalización de la vegetación que pudiera verse afectada por las obras para proponer, in situ, medidas preventivas o alternativas complementarias que atenúen o eviten los posibles impactos.

Para la restauración ambiental de las zonas afectadas se proyecta el aporte de tierra vegetal que aproveche el banco de semillas propio del suelo.

El proyecto afecta, en 130 m de longitud y en su límite norte, al Área Crítica para la conservación de la avifauna esteparia AC19 Cintruénigo-Tudela. Se trata de un tramo que recorre una parcela de tierra de labor de secano donde se ubica el depósito de Marcelo, elemento constructivo de unos 2 m de altura con planta de 13x23 m, y una parcela con plantación de viñedo en espaldera, hábitat sin interés para las aves esteparias, por lo que no resultan significativas las posibles afecciones que la ejecución del proyecto podría conllevar en la conservación de este Área Crítica.

La Sección de Evaluación Ambiental informa que el proyecto no dará lugar a afecciones ambientales de consideración con el cumplimiento de las condiciones recogidas en este informe.

La Sección de Evaluación Ambiental informa que el proyecto no dará lugar a afecciones ambientales de consideración con el cumplimiento de las condiciones recogidas en este informe de afecciones ambientales.

Vistos los informes obrantes en el expediente y en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral

RESUELVO:



CSV: 60D89C5DFC9BE7B2

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiazatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)



MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL MONCAYO

Código Seguro de Verificación: DPCA AAJN LLAT 2XX9 9VAK

Res 47E 2024 22 febrero Direccion medio Ambiente afecciones ambientales en Cintruengio y Tudela Ramal Alta a Corella

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.aguasdelmoncayo.es/>

Pág. 3 de 5



1º.- Formular informe de afecciones ambientales favorable al proyecto Renovación parcial del ramal de abastecimiento en alta a Corella 2022, ubicado en los municipios de Cintruénigo y Tudela, promovido por la Mancomunidad de Aguas del Moncayo.

2º.- La realización del proyecto estará sujeta a la aplicación de las siguientes medidas:

- Antes del inicio de los trabajos se delimitará claramente sobre el terreno el trazado de la acometida.
- Las zonas de acopios de materiales y para el estacionamiento de maquinaria se dispondrán alejadas de acequias y fuera de las zonas con vegetación natural.
- El replanteo de las obras se llevará a cabo respetando en su trazado las especies arbóreas autóctonas y almendros silvestres, así como las cepas en vaso. Los desbroces de vegetación se restringirán temporalmente durante el período de reproducción de la avifauna, desde las fases del cortejo hasta los primeros vuelos de los pollos, de marzo a julio ambos incluidos.
- El área de actuación es un entorno potencial para la presencia y expansión del visón europeo y nutria paleártica, por lo que se tendrá especial sensibilidad en las actuaciones sobre las acequias y su restauración, reduciendo la anchura de ocupación a lo mínimo imprescindible y restituyéndose a su estado original en el menor tiempo posible.
- La anchura de ocupación temporal se reducirá a lo mínimo imprescindible de igual manera en el tramo de unos 120 m establecido sobre el Área Crítica para la avifauna esteparia.
- La zanja será tapada en el mismo día tras su apertura. Si esto no fuera posible, se situarán rampas cada cierta distancia para la liberación de la fauna que pudiese haber caído en ella accidentalmente. Previamente al tapado de la zanja se revisará ésta y se procederá en su caso a la liberación de la fauna de su interior.
- Se tendrá especial atención en las obras de eliminación y gestión como residuo de los aproximadamente 3.337 m de tubería de fibrocemento de FC200-250 mm. Su manejo, transporte y gestión se realizará únicamente por gestor autorizado debiendo cumplirse las condiciones establecidas en la normativa de residuos en relación a dicho elemento.
- En el caso de que queden sobre el terreno tramos de conducción de fibrocemento, no coincidente con el del nuevo trazado, sin servicio y al final de su vida útil, se habrá de considerar su posible desmantelamiento, todo ello de acuerdo a las directrices que en su caso y al efecto, señalen la Sección de Residuos del Servicio de Economía Circular e Innovación.
- Las piedras y tierras sobrantes de excavación que no se reutilicen en la propia obra se deberán eliminar del terreno y gestionar por gestor de residuos autorizado, no



CSV: 60D89C5DFC9BE7B2

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiazatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)





SELLO

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL MONCAYO
Registro de Entrada n.º 967/2024
Copia escaneada
01/10/2024 10:29



Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Desarrollo
Rural y Medio Ambiente
Landa Garapeneko eta
Ingurumeneko Departamentua

pudiendo ser acopiadas de forma artificial sobre el terreno. Se eliminarán del terreno así mismo todos los restos procedentes de la retirada de vegetación leñosa.

- El resto de residuos generados deberán ser gestionados adecuadamente según su naturaleza, de acuerdo a la normativa de residuos vigente.

- Una vez concluidas las obras se procederá a la restauración de las zonas afectadas. Para ello, en el inicio de las obras, se procederá al decapado inicial de un espesor mínimo de 30 cm de tierra vegetal que se acopiará de forma independiente al resto de materiales de excavación para su uso final en el tapado superficial de las zanjas excavadas y del resto de superficies afectadas por las obras. Tras el extendido de tierra vegetal, se perfilarán superficies hasta alcanzar un buen ajuste fisiográfico con el terreno circundante. Las labores de restauración deberán incluir también labores de descompactación de suelos afectados por el paso de la maquinaria. En las superficies coincidentes con vegetación natural se realizará una siembra con una mezcla de semillas de especies rústicas propias de la zona.

- Previamente al inicio de las obras, con una antelación de al menos 48 horas, se deberá avisar a la Sección de Guarderío de Medio Ambiente, Unidad de Coordinación de Tudela (teléfono: 609 90 49 57, email: gmatudela@navarra.es), para estar presente en el replanteo de los trabajos, se realice el marcaje de arbolado a apea y de esta manera que sean ejecutados con la menor afección posible a los elementos naturales establecidos en la zona.

- Este informe ambiental se emite con independencia de que el promotor se provea, de modo previo a la ejecución de las obras, de cuantas autorizaciones fuesen precisas de los órganos competentes en razón de la materia que se trate.

3º.- Trasladar la presente Resolución a la Sección de Paisaje y Suelo Rústico, y al Guarderío de Medio Ambiente (Unidad de coordinación de Tudela), a los efectos oportunos

Pamplona, 22 de febrero de 2024.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN PISCÍCOLA, Enrique Eraso Centelles



CSV: 60D89C5DFC9BE7B2

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela eglaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)



MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL MONCAYO

Código Seguro de Verificación: DPCA AAJN LLAT 2XX9 9VAK

Res 47E 2024 22 febrero Direccion medio Ambiente afecciones ambientales en Cintruengio y Tudela Ramal Alta a Corella

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.aguasdelmoncayo.es/>

Pág. 5 de 5

ANEJO N° 3

**Resolución 97E/2025, de 18 de febrero, del Director General de
Obras Públicas e Infraestructuras**



FIRMADO POR

GOBIERNO DE NAVARRA
18/02/2025 (según el firmante)



SELLO

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL MONCAYO
Registro de Entrada n.º 221/2025
Copia escaneada
18/02/2025 11:33

RESOLUCIÓN 97E/2025, de 18 de febrero, del Director General de Obras Públicas e Infraestructuras, por la que se autoriza a Mancomunidad de Aguas del Moncayo efectuar un cruzamiento subterráneo mediante sistema de “hinca”, sin afección al firme de la carretera, para alojamiento de tubería de abastecimiento, en el p.k. 14+212, de la carretera de interés de la Comunidad Foral NA-160, Tudela-Fitero, expediente 0001-EXP1-2025-000054.

Con fecha de entrada en el Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra el 6 de noviembre de 2024, la Mancomunidad de Aguas del Moncayo solicitó autorización para ejecución de las obras, en lo que a afección a carreteras se corresponde, contenidas en el proyecto de "Renovación parcial del Ramal de Abastecimiento en Alta a Corella, 2022", incluido en el Plan de Inversiones Locales 2022-2025, redactado en fecha enero de 2023, por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, don Alfonso García Puvía.

De la documentación presentada, inspección realizada, e informe recibido desde el Centro de Conservación de Tudela, se verifica que la solicitud afecta, a la carretera de interés de la Comunidad Foral NA-160, Tudela-Fitero, en el p.k. 14+212, mediante la realización de un cruzamiento subterráneo mediante el sistema de “hinca”, sin afección al firme de la carretera, con una longitud de 18 metros, con tubería de acero de Ø 600 mm., a modo de “camisa”, en cuyo interior se instalará la tubería de abastecimiento de FD Ø 300mm.

Resultan de aplicación a la solicitud de autorización la Ley Foral 5/2007, de 23 de marzo, de Carreteras de Navarra, la Ley Foral 2/2021, de 11 de febrero, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Foral de Navarra y de sus Organismos Autónomos, y el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.



CSV: 6EE729445787C279

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-02-18 00:28:05



MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL MONCAYO

Código Seguro de Verificación: DPCA AANU A9N2 DQXT KJK2

Resolución AOP_97E-2025

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.aguasdelmoncayo.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

GOBIERNO DE NAVARRA
18/02/2025 (según el firmante)



SELLO

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL MONCAYO
Registro de Entrada n.º 221/2025
Copia escaneada
18/02/2025 11:33

En consecuencia, de acuerdo con lo informado por el Servicio de Conservación, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto Foral 249/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cohesión Territorial, y el artículo 32.1.d) de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

RESUELVO:

1º. Objeto de la autorización y condiciones

Autorizar a Mancomunidad de Aguas del Moncayo efectuar un cruzamiento subterráneo mediante sistema de “hinca”, sin afección al firme de la carretera, para alojamiento de tubería de abastecimiento, en el p.k. 14+212, de la carretera de interés de la Comunidad Foral NA-160, Tudela-Fitero, expediente 0001-EXP1-2025-000054, según las siguientes condiciones:

1. Durante la ejecución de los trabajos se dispondrá en todo momento de la señalización adecuada, conforme a lo dispuesto en la Instrucción de Carreteras 8.3-IC “Señalización, balizamiento y defensa de obras”, aprobada por O.M. de 31 agosto de 1987.

El cruce se realizará sin afectar el firme de la carretera, con “topo”, y a una profundidad, como mínimo, de un metro de la rasante de la calzada y a un metro por debajo de la rasante del terreno natural y, al menos a 30 centímetros de la parte más baja de la cuneta, en caso de existir. Se mantendrá una pendiente mínima del 1% en la canalización del tubo funda que deberá proteger la canalización a instalar hacia la arqueta.

Se dispondrán arquetas en ambas márgenes de la carretera, de forma que definan el cruce subterráneo, debiendo quedar las mismas, por razones de



CSV: 6EE729445787C279

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-02-18 00:28:05



MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL MONCAYO

Código Seguro de Verificación: DPCA AANU A9N2 DQXT KJK2

Resolución AOP_97E-2025

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.aguasdelmoncayo.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

GOBIERNO DE NAVARRA
18/02/2025 (según el firmante)



SELLO

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL MONCAYO
Registro de Entrada n.º 221/2025
Copia escaneada
18/02/2025 11:33

seguridad vial, a rasante del terreno natural; las tuberías y arquetas se emplazarán fuera de la explanación y fuera de la zona de dominio público adyacente de esta, situándose, como mínimo, a partir de 3 metros de la línea exterior de delimitación de dicha explanación, tan alejadas como sea posible de la carretera.

Se deberá reparar cualquier daño o desperfecto que pudiera producirse en la zona de afección de la carretera a la mayor brevedad posible.

Si la Administración considerase que el deterioro, sin arreglo oportuno por la parte interesada, pudiera causar peligro o molestias sensibles a las personas usuarias de la carretera, realizará a su costa las reparaciones que sean convenientes.

2. El emplazamiento de la obra se ajustará al replanteo que se verifique en presencia de la Jefa de Centro de Conservación de Tudela, levantándose la correspondiente Acta, debiendo la o el peticionario comunicar a dicho Centro con 10 días de antelación, como mínimo, la fecha del comienzo de los trabajos autorizados. A tal fin, la o el solicitante contactará bien mediante comunicación telefónica (848 430 580 o al 699 453 638 de lunes a viernes en horario de 8:00 a 15:00 horas) o por correo electrónico (ccc_tudela@navarra.es).

La parte autorizada conservará en la obra una copia de la autorización, así como de los planos, croquis, actas, instancia, memoria y demás documentación tramitada, a disposición del personal del Servicio de Conservación.

3. La parte interesada avisará al Centro de Conservación de Tudela, con una antelación mínima de 10 días a la fecha prevista, de la finalización de las obras o instalaciones autorizadas, procediéndose, en su caso, a levantar el



CSV: 6EE729445787C279

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-02-18 00:28:05



MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL MONCAYO

Código Seguro de Verificación: DPCA AANU A9N2 DQXT KJK2

Resolución AOP_97E-2025

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.aguasdelmoncayo.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

GOBIERNO DE NAVARRA
18/02/2025 (según el firmante)



SELLO

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL MONCAYO
Registro de Entrada n.º 221/2025
Copia escaneada
18/02/2025 11:33

Acta de Conformidad, que implicará el permiso de uso de las obras o instalaciones.

4. Las obras autorizadas deberán realizarse en el plazo de un año a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución. Transcurrido el mismo caducará sin necesidad de previa declaración la presente autorización, sin perjuicio de la prórroga que a instancia de la parte interesada pudiera concederse, siempre y cuando se mantengan las mismas circunstancias en la carretera afectada. La posible prórroga no podrá exceder de la mitad del plazo concedido inicialmente.

5. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias y autorizaciones necesarias, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo los derechos preexistentes sobre los terrenos o bienes.

2º. Notificación

Notificar la presente Resolución al Jefe de Centro de Conservación de Tudela y a Mancomunidad de Aguas del Moncayo, significando que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Cohesión Territorial, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Pamplona, a 18 de febrero de 2025.

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS.- Pedro Andrés López Vera



CSV: 6EE729445787C279

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-02-18 00:28:05



MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL MONCAYO

Código Seguro de Verificación: DPCA AANU A9N2 DQXT KJK2

Resolución AOP_97E-2025

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.aguasdelmoncayo.es/>

Pág. 4 de 4

ANEJO N° 4
PLAN DE OBRA

PLAN DE OBRA: RENOVACIÓN PARCIAL DEL RAMAL DE ABASTECIMIENTO EN ALTA A CORELLA, 2022.

[illegible]

PLANOS

PLANOS MODIFICADOS

1. PLANTA GENERAL RAMAL FDØ300 mm. (2 planos)
2. PLANTA TRAZADO. TOPOGRAFÍA. (Plano nº 2, 8 de 8)
3. PLANTA AFECCIONES (Plano nº 3, 8 de 8).
4. REDES EXISTENTES (Plano nº 5, 8 de 8).



Mancomunidad de Aguas
del Moncayo

TITULO DEL PROYECTO:

RENOVACIÓN PARCIAL DEL RAMAL DE ABASTECIMIENTO
EN ALTA A CORELLA, 2022

AUTOR DEL PROYECTO:

Ingeniero Técnico de Proyectos de Aguas
Alfonso García Puvia

TITULO DEL PLANO:

PLANTA GENERAL RAMAL FD Ø 300 mm

ESCALA:

A1: 1/4000
A3: 1/8000

FECHA:

ENERO
2023

PLANO Nº:

1

HOJA Nº:

1 de 2



Mancomunidad de Aguas
del Moncayo

TITULO DEL PROYECTO:

RENOVACIÓN PARCIAL DEL RAMAL DE ABASTECIMIENTO
EN ALTA A CORELLA, 2022

AUTOR DEL PROYECTO:

Ingeniero Técnico de Proyectos
Alfonso García Puvia

TITULO DEL PLANO:

PLANTA GENERAL RAMAL FD Ø 300 mm

ESCALA:

A1: 1/4000
A3: 1/8000

FECHA:

FEBRERO
2025

PLANO Nº:

1
HOJA Nº: 2 de 2



Mancomunidad de Aguas
del Moncayo

TÍTULO DEL PROYECTO:

RENOVACIÓN PARCIAL DEL RAMAL DE ABASTECIMIENTO
EN ALTA A CORELLA, 2022

AUTOR DEL PROYECTO:

Ingeniero Técnico de Proyectos
Alfonso García Puvia

TÍTULO DEL PLANO:

PLANTA TRAZADO. TOPOGRAFIA

ESCALA:

A1: 1/1000
A3: 1/2000

FECHA:

FEBRERO
2025

PLANO Nº:

2
HOJA Nº: 8 de 8



Mancomunidad de Aguas
del Moncayo

TITULO DEL PROYECTO:
**RENOVACIÓN PARCIAL DEL RAMAL DE ABASTECIMIENTO
EN ALTA A CORELLA, 2022**

AUTOR DEL PROYECTO:

Ingeniero Técnico de Obras Públicas
Alfonso García Puvia

TITULO DEL PLANO:
PLANTA AFECCIONES

ESCALA:
A1: 1/1000
A3: 1/2000

FECHA:
**FEBRERO
2025**

PLANO Nº: **3**
HOJA Nº: **8 de 8**



Mancomunidad de Aguas
del Moncayo

TÍTULO DEL PROYECTO:

RENOVACIÓN PARCIAL DEL RAMAL DE ABASTECIMIENTO
EN ALTA A CORELLA, 2022

AUTOR DEL PROYECTO:

Ingeniero Técnico de Proyectos de Aguas
Alfonso García Puvia

TÍTULO DEL PLANO:

REDES EXISTENTES

ESCALA:

A1: 1/1000
A3: 1/2000

FECHA:

FEBRERO
2025

PLANO Nº:

5

HOJA Nº:

8 de 8